



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 847-2011-GRA/TR

VISTO:

La solicitud contenida en el Expediente Administrativo con Registro N° 58782 sobre el pedido de Rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 784-2011-GRA/PR de fecha 13 de Octubre del 2011 que rectifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 698-2011-GRA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, al expedirse la Resolución Ejecutiva Regional N° 698-2011-GRA/PR de fecha 06 de Septiembre del 2011, se ha incurrido en error material al haberse consignado en la parte Resolutiva de la citada resolución el nombre de una de las recurrentes como *ALCIRA TAYA VIZCARRA* cuando lo correcto sería *ALCIRA JUANA TAYA VIZCARDO*.

Que, al expedirse la Resolución Ejecutiva Regional N° 784-2011-GRA/PR de fecha 13 de Octubre del 2011, con la finalidad de corregir los nombres y apellidos de la recurrente; cometiendo nuevamente el mismo error material de forma involuntaria, al haberse consignado tanto en el Visto, Considerando y la parte Resolutiva de la citada resolución el nombre de la recurrente como *ALCIRA TAYA VIZCARRA* cuando lo correcto sería *ALCIRA JUANA TAYA VIZCARDO*.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444 es clara al establecer que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas; más aun cuando esta rectificación (corrección material del acto) no modifica sustancialmente al acto administrativo materia de rectificación, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que sólo se subsana un error material deslizado en su emisión. Sus efectos, en consecuencia, son retroactivos y se considerará al acto corregido o rectificado como si desde su nacimiento hubiera sido dictado correctamente.

Que, conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades conferidas,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECTIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 784-2011-GRA/PR, en relación al error consignado tanto en el Visto, Considerando y parte Resolutiva en los nombres y apellidos de la administrada; donde DICE: *ALCIRA TAYA VIZCARRA*; y DEBE DECIR: *ALCIRA JUANA TAYA VIZCARDO*.



ARTICULO 2º: QUEDA SUBSISTENTE lo demás del contenido de la Resolución Ejecutiva Regional N° 698-2011-GRA/PR y de la Resolución Ejecutiva Regional N° 784-2011-GRA/PR.

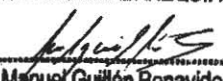
ARTICULO 3º: DISPONER que la presente, sea notificada a la parte interesada y a la Gerencia Regional de Educación de Arequipa de acuerdo a Ley.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los **SETE (07)** días del mes de **NOVIEMBRE** del Dos Mil Once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE